

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

**CONSTANCIA ACLARATORIA**

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Pasto, de conformidad con las facultades atribuidas en Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 y Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, a través de la presente se permite aclarar que, en cumplimiento de las ordenes impartidas en los títulos mineros, se realizó la **PUBLICACION DE LIBERACION DE AREA VSC-PARP-002-2025 el 13 de febrero del 2025**, sin embargo dentro de su contenido en lo concerniente a los datos del Expediente No. **00330-52**, referente a la **Resolución VSC No. 001023 de 30 de octubre del 2024**, se presentó un error al momento de digitar el número del consecutivo de la mencionada resolución, registrándose con el número **001323**, mientras que el correcto es el número **001023**, tal y como se encuentra consignado en el documento adjunto en la misma publicación y su respectiva constancia Ejecutoria.

Por lo tanto, se emite la presente constancia con fines de corregir los aspectos formales de la LIBERACION DE AREA VSC-PARP-002-2025 el 13 de febrero del 2025, publicada por esta Entidad, en el cumplimiento de las ordenes emitidas en el mencionado acto y en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica:

***"Ley 1437 de 2011. Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."***

Dicho lo anterior se tendrá en cuenta que en ningún momento se ve afectado el trámite de la mencionada resolución pues la misma ya se encuentra ejecutoriada y en firme, así como tampoco su requisito de Publicidad establecido en el artículo 1 del Decreto 935 de mayo 09 de 2013, ni los demás datos consignados en el documento publicado, ello teniendo en cuenta que simplemente se trata de una corrección meramente formal en el contenido de la mencionada Publicacion y no del acto administrativo como tal o de su proceso de notificación.



**Agencia  
Nacional de Minería**

Dada en San Juan de Pasto, el 13 de febrero de 2025.

*Carmen Helena Patiño Burbano*

**CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO**

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

C. Consecutivo y Expediente: liberación de Área 002-2025- Exp. 00330-52.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP

Fecha de elaboración: 13/02/2025